

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2.019.

En la Ciudad de Molina de Aragón a veintitrés de mayo dos mil diecinueve, siendo las catorce treinta horas, se reúnen en el salón de plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales, cuyos nombres a continuación se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno, para el que han sido convocados:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente: - D. Jesús Herranz Hernández

Concejales: P.P. - D. Antonio Sanz Checa
- Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez
- Dña. Alba Herranz Díaz-Mayordomo

PSOE: - D. Alfredo Barra Clemente
- D. Francisco Javier Montes Moreno

MSM - Dña. Montserrat Lacalle Herranz
- D. Julián José González Ortega

I.U - D. Juan Manuel Monasterio Cruz

IPM - D. David López Cambroner

Secretario-Interventor Acctal: Dña. Ana María Gil Zamora, según nombramiento por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2012.

DEJARON DE ASISTIR: Dña. Verónica Palacios Herranz , Concejala del PSOE, justificando su ausencia por cuestiones de trabajo.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde se procede al estudio de los asuntos que figuran en el Orden del Día, el adoptándose los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2019 y el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de febrero de 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta si alguno de los concejales quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, al acta de la sesión ordinaria del día 29 de enero de 2019 y al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de febrero de 2019, que se han entregado junto con la convocatoria de la sesión, de

acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No formulándose ninguna observación, reclamación ni alegación de error material o de hecho, por ninguno de los Señores Concejales a las actas remitidas, se somete a votación, que son APROBADAS, con el voto favorable de los diez Concejales asistentes a la sesión.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2019, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del año 2018.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la resolución del 15 de febrero de 2018, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto general del ejercicio del año del 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que con fecha 25 de febrero de 2019, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2019, se emitió informe de Evaluación del Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2019, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo/ 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

Vengo en resolver

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2018.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los arts. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Tercero.- Ordenar la remisión de la copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jesús Herranz Hernández, en Molina de Aragón a veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.”

TERCERO.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2019, por la que se aprueba el plan presupuestario a medio plazo (2020-2022).

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la resolución de la Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2019 y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que con fecha 4 de marzo de 2019, se inició el expediente para aprobar el plan presupuestario a medio plazo, (2020-2022)

Visto que con fecha 4 de marzo de 2019, se emitió informe de Secretaria en relación con el procedimiento y legislación aplicable.

Visto que con fecha 4 de marzo de 2019, fue emitido informe de Intervención, sobre la elaboración del Plan presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el art6. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo, elaborado por esta Entidad Local, que servirá de base para la elaboración del programa de Estabilidad.

Segundo.- Remitir el plan presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Molina de Aragón al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.”

CUARTO.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2018 y redición de cuentas al Tribunal de Cuentas.

El Sr. Alcalde expone que la Comisión Especial de Cuentas, reunida el día 18 de marzo de 2019, informo favorablemente por unanimidad la Cuenta General del Ejercicio 2018, publicándose la misma en el B.O.P. núm. 58, de fecha 22 de marzo de 2019, y que durante el período de exposición al público no se produjo reclamación, alegación ni observación alguna a la misma, que remitida junto con toda la documentación que la integra, al Tribunal de Cuentas, de conformidad con el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes del día 1 de octubre.

El Sr. Alcalde puntualiza, que el hecho de anticipar toda la tramitación de la cuenta General, que normalmente es hasta el 30 de octubre, está motivado por la celebración de las elecciones municipales y que cambiará la Corporación, en la cual habrá miembros que no hayan estado el año 2018 y que no se les pueda ocasionar un desconocimiento de esas cuentas en cuanto que no eran parte de la Corporación..

Abierto el turno de palabra ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos Municipales, hace uso de la misma, sometiéndose seguidamente a votación la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2018, es APROBADA por diez votos a favor de los diez concejales asistentes a la sesión.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de los decretos de la Alcaldía y de las Actas de la Junta de Gobierno Local.

Todos los Sres. Concejales han recibido los decretos de la Alcaldía, así como las actas de las Juntas de Gobierno Local, que estaban finalizadas a esta fecha. No expresándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales.

SEXTO.- Manifestaciones de la Presidencia.-

Ninguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las catorce cincuenta horas y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde presidente,

El Secretario Acctal.

Fdo. Jesús Herranz Hernández

Fdo. Ana María Gil Zamora